



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

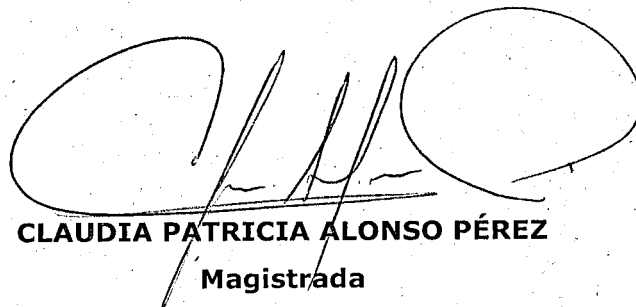
RADICACIÓN: 50 001 33 33 004 2015 00470 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: TERESA JARAMILLO MONTOYA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - EMPOAGUAS E.S.P

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte actora¹, contra la sentencia del 30 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol.328-330 C. de primera instancia.

² Fols. 313-321 ibídem.